

AREA DE CONOCIMIENTO: «PEDIATRÍA»

Número de plazas: Una

Número: 748

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Jiménez González, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Angel Nogales Espert, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Crespo Hernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don Alfredo Gallart Catalá, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Molina Font, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Eduardo Domenech Martínez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Julio Ardura Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Emilio Borrajo Guadarrama, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Manuel Pombo Arias, Catedrático de la Universidad de Santiago.

AREA DE CONOCIMIENTO: «MEDICINA»

Número de plazas: Una

Número: 749

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Martínez López de Letona, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Oya Otero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Ciriaco Aguirre Errasti, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don J. Luis Alvarez-Sala Walter, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Francisco Navarro López, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Vázquez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don J. María Pajares García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Melchor Alvarez de Mon Soto, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Fernando Pons Romero, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Agustín Caro-Patón Gómez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

10460 RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y, celebrado nuevo sorteo por el Consejo de Universidades por estimación de impugnación al anterior procedimiento,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza de Profesor titular de Universidad de referencia 46/02, convocada por Resolución de 24 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio),

que se detalla en el anexo adjunto y que viene a anular la anterior designación verificada por Resolución de esta Universidad de 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 16 de abril de 1996.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PENAL»

Referencia del concurso: 46/02

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Gimbernat Ordeig, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Alfonso Carlos Cardenal Murillo, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º Don Juan Felipe Higuera Guimera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º Don Antonio González-Cuéllar García, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º Doña Ana Isabel Silva Nicolás, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín Cuello Contreras, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal 1.º Don Rodrigo Fabio Suárez Montes, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º Doña María Teresa Alvarez Vizcaya, Profesora titular de la Universidad Carlos III.

Vocal 3.º Don Francisco Candil Jiménez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

10461 RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a los grupos A/B entre funcionarios de esta Universidad, resto de Universidades públicas de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, cuya provisión se estima necesaria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el baremo general de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 10 de mayo de 1995) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Base I. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, del resto de Universidades públicas, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Administración General clasificados en los grupos A y B, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente, podrán participar los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, pertenecientes a estos grupos y que se encuentren en las situaciones administrativas de servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, expectativa de destino o excedencia acordada por el magnífico y excelentísimo señor Rector, a fin de obtener el reingreso al servicio activo en el correspondiente Cuerpo o Escala de pertenencia. Los que se hallen en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios de la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

3. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Valladolid de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

4. Deberán tomar parte en el concurso los funcionarios de la Universidad de Valladolid que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estando obligados a solicitar todos los puestos a los que tuvieran posibilidad de acceder.

Base II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se ajustará al siguiente baremo:

Méritos generales:

1. Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo previsto para su Cuerpo o Escala en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Esta valoración tan solo se podrá realizar en el caso de que el puesto desde el que se concursa se haya desempeñado durante un tiempo mínimo de un año. En caso contrario, el complemento de destino que se valorará será el correspondiente al puesto de trabajo desarrollado con carácter inmediatamente anterior y que reúna este requisito. De no haber permanecido este tiempo mínimo en ningún puesto, así como en el caso de aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 22, 16, 14 ó 12, según pertenezcan a los grupos A y B, C, D o E, respectivamente. No obstante lo anterior, el complemento de destino de los puestos de trabajo adjudicados como primer destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso será objeto de valoración en todo caso.

3. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

En las plazas adscritas indistintamente a dos grupos de funcionarios, la puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementará 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala del grado superior, hasta un máximo de 1 punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por cada curso de formación y perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoca, siempre que se haya expedido diploma o acreditación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos cursos con una duración mínima de veinte horas lectivas.

5. Méritos específicos.—En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, los títulos o justificantes que estimen pertinentes, su curriculum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será la que se indica en el anexo I para cada puesto de trabajo.

La memoria contendrá un análisis de las tareas del puesto convocado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño con base en la descripción contenida en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos la Comisión de Valoración que corresponda podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No podrán obtener un puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos aquellos aspirantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen una puntuación mínima equivalente al porcentaje que luego se indica de la puntuación total de esos méritos fijada en la convocatoria:

Porcentaje: 50 por 100.

Nivel del puesto: Puestos de nivel 20 y superior.

Base III. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que se hace referencia en la base I y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base II deberán ser acreditados mediante declaración jurada de los concursantes, ajustada al modelo que figura como anexo III.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base II deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base II serán acreditados documentalente por los concursantes mediante curriculum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Junto a estos documentos se

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña, DNI

Declaro: Bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndome a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas.

1. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales. Artículo 29.2, Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria en sus distintas modalidades. Artículo 29.3, Ley 30/1984.
- Excedencia por cuidado de los hijos. Artículo 29.4, Ley 30/1984.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del período de suspensión
- Otras situaciones

2. Destino actual:

- Definitivo Provisional.

3. Méritos:

3.1 Grado personal, fecha de consolidación

3.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual:

.....
.....
.....

3.3 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos de la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios

4. Observaciones:

.....
.....
.....

Valladolid, de de 199....

(Firma)